



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 5 DE JUNIO DE 2017, EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE COMISIONES.

En la Ciudad de Utrera, y en el SALÓN DE COMISIONES de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las **08:30 horas del día 5 de junio de 2017**, bajo la Presidencia de su Alcalde-Presidente, **D. JOSE MARÍA VILLALOBOS RAMOS**, al objeto de celebrar la Sesión EXTRAORDINARIA URGENTE, en PRIMERA CONVOCATORIA, se reúnen los miembros de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

*** Tenientes de Alcalde:**

- D. FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE.
- D. CARLOS GUIRAO PAYÁN.
- D. JOSÉ VICENTE LLORCA TINOCO.
- D^a. MARÍA DEL CARMEN SUÁREZ SERRANO.
- D. VICTOR SÁNCHEZ PÉREZ.

Asistidos del Secretario General, Don Juan Borrego Lopez y de la Interventora, Doña Irene Corrales Moreno.

*** Asisten como invitados los Sres/as. Concejales:**

- D^a. SANDRA GÓMEZ CARO.

*** No asisten y justifican su ausencia los Sres/as. Concejales:**

- D^a. MARÍA DEL CARMEN CABRA CARMONA.
- D^a. MARÍA JOSÉ RUIZ TAGUA.
- D^a. TAMARA CASAL HERMOSO.
- D. LUIS DE LA TORRE LINARES.
- D. ANTONIO VILLALBA JIMÉNEZ.
- D^a. ANA MARÍA CERRILLO JIMÉNEZ.
- D^a. CARMEN VIOLETA FERNÁNDEZ TERRINO.

Código Seguro de verificación:vyAMKxpLiGeKeInyQKvdvw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificafirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	05/06/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	1/23
	vyAMKxpLiGeKeInyQKvdvw==		



vyAMKxpLiGeKeInyQKvdvw==

ORDEN DEL DÍA

Punto 1º.- (Expte. 351/2017).- Pronunciamiento de la Junta de Gobierno Local sobre la urgencia.

Punto 2º.- (Expte. 352/2017).- Propuesta de Alcaldía Presidencia, relativa a “Relación de Proyectos de Obras del Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA) 2017, para “Obras de infraestructuras en los Poblados”, “Reformado de pavimentación e instalaciones en Bda. de la Coronación (Primera Fase)” y “Primera Fase remodelación Paseo de Consolación”, siendo el gasto para su financiación en el vigente Presupuesto de 193.273,11.- euros. Nombrar al Director de obras, al Director de Ejecución de las mismas y a la Coordinadora de Seguridad y Salud. Solicitar la subvención para sufragar costes salariales y cotizaciones a la Seguridad Social.” Aprobación.

Punto 3º.- (Expte. 353/2017).- Propuesta de Alcaldía Presidencia, relativa a “Presentación de solicitud del Proyecto “Reformado de Edificio para Centro de Asociaciones”, conforme a su Ficha Descriptiva (Anexo II), para la Convocatoria 2017 de los Proyectos Generadores de Empleo Estable acogidos al Programa de Fomento de Empleo Agrario, ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Sevilla, para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social”. Aprobación.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Presidente, por la Junta de Gobierno Local se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.


PUNTO 1º.- (EXPTE. 351/2017).- PRONUNCIAMIENTO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE LA URGENCIA.

El Sr. Alcalde-Presidente expone a los miembros de la Junta de Gobierno Local que la urgencia de la convocatoria está justificada por la finalización del plazo de presentación de los Proyectos de Obras de interés general y social, y de la garantía de rentas a incluir por éste Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en el Programa de Fomento de Empleo Agrario ejercicio 2017 y de los Proyectos de Obras y/o Servicios de interés general y social, generadores de Empleo Estable del Programa de Fomento de Empleo Agrario ejercicio 2017.

Analizada la propuesta del Alcalde-Presidente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de votos a favor, **ACUERDA:**

Apreciar la urgencia de la sesión Extraordinaria y Urgente de 5 de junio de 2017.

Código Seguro de verificación:vyAMKxpLiGeKeInyQKvdvw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	05/06/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	2/23
	vyAMKxpLiGeKeInyQKvdvw==		
			
vyAMKxpLiGeKeInyQKvdvw==			

PUNTO 2º.- (EXPTE. 352/2017).- PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA, RELATIVA A “RELACIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO (PFEA) 2017, PARA “OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS EN LOS POBLADOS”, “REFORMADO DE PAVIMENTACIÓN E INSTALACIONES EN BDA. DE LA CORONACIÓN (PRIMERA FASE)” Y “PRIMERA FASE REMODELACIÓN PASEO DE CONSOLACIÓN”, SIENDO EL GASTO PARA SU FINANCIACIÓN EN EL VIGENTE PRESUPUESTO DE 193.273,11.- EUROS.NOMBRAR AL DIRECTOR DE OBRAS, AL DIRECTOR DE EJECUCIÓN DE LAS MISMAS Y A LA COORDINADORA DE SEGURIDAD Y SALUD. SOLICITAR LA SUBVENCION PARA SUFRAGAR COSTES SALARIALES Y COTIZACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL.” APROBACIÓN.

Por el Alcalde Presidente, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA ALCALDIA PRESIDENCIA,

A la vista de la Resolución de 24 de abril de 2017, de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Sevilla, por la que se anuncia convocatoria pública de subvenciones para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios de interés general y social, y de garantía de rentas del Programa de Fomento de Empleo Agrario ejercicio 2017.

Visto los Proyectos de Obras de interés general y social, y de garantía de rentas a incluir por éste Exmo. Ayuntamiento de Utrera, en el Programa de Fomento de Empleo Agrario ejercicio 2017.

Visto Informe Técnico Urbanístico emitido por la Arquitecta Municipal D^a. María Auxiliadora García Lima, de fecha 21 de marzo de 2017, que literalmente dice: “*Asunto: En relación al expediente de OB052/15, la funcionaria que suscribe pasa a emitir informe técnico.*”

DOCUMENTACIÓN.

Solicitud.

Fecha solicitud: 17/03/17.

Solicitante: Área de Desarrollo Rural y Servicios Municipales. Unidad Administrativa de Obras y Servicios Operativos.

Actuaciones solicitadas.

Descripción: Informe Técnico Urbanístico sobre las obras de pavimentación e instalaciones.

Emplazamiento: Barriada de la Coronación.

La documentación que consta en el expediente es la siguiente:

Proyecto: Reformado del Proyecto Básico y de Ejecución de pavimentación e instalaciones en la Barriada de la Coronación, redactado por el Arquitecto Municipal, D. Vicente Llanos Siso, de fecha Marzo de 2017, en el cual se incluye el Estudio de Gestión de Residuos.


No consta designación de la Dirección de Obra, de ejecución de obras y de la coordinación de seguridad y salud.

Estudio de Seguridad y Salud: Redactado por la Arquitecta Técnica Municipal, Dña. Olga Barreda Rosendo, de fecha Diciembre de 2016.

Informe.

La normativa de aplicación es la siguiente:

Código Seguro de verificación:vyAMKxpLiGeKeInyQKvdvw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	05/06/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	3/23
	vyAMKxpLiGeKeInyQKvdvw==		
			
vyAMKxpLiGeKeInyQKvdvw==			

- Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente el 21 de diciembre de 2.001 y publicado en los Boletines Oficiales de la provincia de Sevilla en los días 28 a 31 de mayo de 2002.

- Adaptación Parcial a la L.O.U.A. del Plan General de Ordenación Urbana de Utrera, aprobado definitivamente en fecha 9 de octubre de 2008 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia en fecha 23 de julio de 2009.

Según el plano 1.1.6, Clasificación y categorías de suelo, de la Adaptación Parcial a la LOUA del Plan General de Ordenación urbanística de Utrera, la clasificación del suelo es suelo urbano residencial; y según el plano 2.1.6 de Estructura Orgánica del Territorio (Sistemas Generales y Usos Globales) de la Adaptación Parcial a la LOUA del Plan General de Ordenación Urbanística de Utrera, la zona de actuación tiene la calificación de viario.

Las modificaciones reflejadas en el reformado del proyecto presentado son las siguientes:

- Se cambia la pavimentación de la plaza, eliminando la solería de adoquines y proponiendo la colocación de solería granadalla para toda la plaza, en distintas tonalidades.

- Se ajusta la cota de la plaza, eliminando algunas de las rampas existentes, las cuales inicialmente se mantenían.

- Se reforman parte de las instalaciones proyectadas.

No consta informe de las compañías suministradoras de agua y de electricidad, por lo que deberá ser incorporado a los efectos oportunos.

Por prescripción del artículo 6 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, Reglamento de disciplina urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se comprueba que el proyecto presentado cumple con las condiciones y determinaciones allí contenidas en relación, entre otras, a su adecuación a los instrumentos de ordenación territorial y urbanística vigentes.

CONCLUSIÓN.

Por lo expuesto, a juicio de la técnica informante, las modificaciones de las obras de pavimentación e instalaciones en la Barriada de la Coronación, con clasificación y calificación de Suelo Urbano Consolidado Residencial, Sistema Viario, según el Reformado del Proyecto Básico y de Ejecución redactado por el Arquitecto Municipal, D. Vicente Llanos Siso, de fecha Marzo de 2017, son compatibles con la normativa de aplicación, adecuándose a los instrumentos de ordenación territorial y urbanística vigentes.

Según el Estudio de Gestión de residuos se ha previsto la generación de un volumen de RCDs mixtos de 125,18 m³ y de terreno no reutilizable de 271,36 m³, previéndose su transporte a un vertedero autorizado. Según se expone en la Ordenanza Municipal de Residuos de Construcción y Demolición y del uso de cubas situadas en la Vía Pública, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla en fecha 23 de diciembre de 2008, el promotor deberá constituir una fianza o garantía financiera equivalente por importe de 2.065,88 euros por los residuos mixtos y las tierras no reutilizadas. El presupuesto de ejecución material del proyecto es de 142.374,00 euros”.

Visto Informe Jurídico emitido por la Técnica Superior de Urbanismo (T.A.G), D^a. María Eugenia Pariente Cornejo, de fecha 23 de marzo de 2017, que literalmente dice:

“**Asunto:** En relación al Expediente de LMO OB 052/2015, la funcionaria que suscribe pasa a emitir informe jurídico.

Solicitud.

Fecha: 17/03/2017.


Solicitante: Servicio de Obras y Servicios Operativos.

Actuación solicitada.

Descripción: Informe Jurídico del Reformado del Proyecto Básico y de Ejecución de pavimentación e instalaciones en barriada de la Coronación (1ª fase), redactado por el Arquitecto

Código Seguro de verificación:vyAMKxpLiGeKeInyQKvdvw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	05/06/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	4/23
	vyAMKxpLiGeKeInyQKvdvw==		



vyAMKxpLiGeKeInyQKvdvw==

Municipal D. Vicente Llanos Siso, de fecha marzo de 2017, OP06-17 (OP76-16).

Emplazamiento: Barriada de la Coronación.

Referencia Catastral: -----.

Documentación.

Proyecto: Reformado del Proyecto Básico y de Ejecución de pavimentación e instalaciones en barriada de la Coronación (1ª fase), redactado por el Arquitecto Municipal D. Vicente Llanos Siso, de fecha marzo de 2017, OP06-17 (OP76-16).

Informe.

Examinado el expediente de referencia, se informa:

Primero. Conforme al artículo 25.1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, “si durante la ejecución material de las obras resultaren necesarias alteraciones en las mismas, deberán recabarse informes técnico y jurídico que valorarán el alcance de la modificación. En el caso de que ésta se calificare como sustancial, será preceptivo el otorgamiento de una nueva licencia por el procedimiento previsto en el artículo 11 y siguientes” estableciendo en su apartado 2 que “se considerarán modificaciones sustanciales las que supongan cambios de uso o afecten a las condiciones de volumen o forma de los edificios, a la posición y ocupación del edificio en la parcela, a la edificabilidad, al número de viviendas, a las condiciones de seguridad o a su impacto paisajístico si se trata de obras en áreas o elementos protegidos.”

El objeto del Reformado es “sustituir al documento titulado “Proyecto Básico y de Ejecución de Pavimentación e Instalaciones en Barriada de la Coronación (1ª Fase). Utrera (Sevilla), refundiéndose en un sólo documento titulado “Reformado Proyecto Básico y de Ejecución de Pavimentación e Instalaciones en Barriada de la Coronación (1ª Fase). Utrera (Sevilla), y tiene por objeto desarrollar y llevar a la práctica los trabajos necesarios para la realización de las obras de mejora de la red viaria dentro del Término Municipal de Utrera, así como paliar en cierta medida el paro existente en la zona mediante la contratación de mano de obra de personal en paro.”

Además de sustituir al documento, según se expone en los Antecedentes del mismo, se contemplan unas modificaciones, y es la sustitución del pavimento inicialmente proyectado, no resultando afectados los parámetros urbanísticos relacionados en el artículo 25.2 del citado Reglamento, por lo que se califica de no sustancial la modificación, no estando sujeta a licencia urbanística, aunque independientemente de que esté sujeto a otros actos de aprobación u autorización, y siempre que el Proyecto inicial hubiese sido aprobado por el órgano competente, hecho que no se menciona.


Segundo.- Según el plano nº 1.1.6 de “Clasificación y Categoría de Suelo” de la Adaptación del P.G.O.U., la actuación está incluida en el suelo urbano residencial y según el plano 2.1.6 “Estructura orgánica del territorio (sistemas generales y usos globales)”, en suelo urbano residencial, sistema de viario público.

La legislación y normativa de aplicación es:

- Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. De forma supletoria y en lo que sea compatible con la LOUA.
- Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía.
- Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente en fecha 21 de diciembre

Código Seguro de verificación:vyAMKxpLiGeKeInyQKvdvw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	05/06/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	5/23
	vyAMKxpLiGeKeInyQKvdvw==		



vyAMKxpLiGeKeInyQKvdvw==

de 2001, (B.O.P. 28 a 31 de mayo de 2002) así como la Adaptación Parcial a la L.O.U.A, aprobada por acuerdo de pleno en sesión celebrada el día nueve de octubre de dos mil ocho, (publicado en el B.O.P. de 23 de julio de 2009).

Conclusión.

A juicio de la funcionaria informante, se califica de no sustancial el Reformado del Proyecto Básico y de Ejecución de pavimentación e instalaciones en barriada de la Coronación (1ª fase), redactado por el Arquitecto Municipal D. Vicente Llanos Siso, de fecha marzo de 2017, OP06-17 (OP76-16), conforme al artículo 25.2 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, en relación al Proyecto Básico y de Ejecución redactado por el Arquitecto Municipal D. Vicente Llanos Siso, de fecha diciembre de 2016, (OP76-16), del que la funcionaria que suscribe emitió informe jurídico con fecha 04/01/2017”.

Visto Informe Técnico Urbanístico emitido por la Arquitecta Municipal D^a. María Auxiliadora García Lima, de fecha 29 de mayo de 2017, que literalmente dice: “**Asunto:** En relación al expediente OB050/17, y en relación a la nota interior remitida a la Unidad Administrativa de Urbanismo en fecha 29/05/2017 así como al correo del Teniente Alcalde Delegado de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio de la misma fecha, la funcionaria que suscribe pasa a emitir dicho informe.

DOCUMENTACIÓN.

Solicitud

Fecha: 29/05/2017.

Solicitante: Area de Desarrollo Rural y Servicios Municipales. Unidad Administrativa de Obras y Servicios Operativos.

Actuaciones solicitadas:

Descripción: Informe Técnico sobre las obras de infraestructuras en los poblados de Utrera.

Emplazamiento: Plaza de los Quintero en Guadalema de los Quintero. Calle del Agua de Trajano y Calles Mañanera y circundantes a Plaza Manuel Diana de Pinzón.

La documentación que consta en el expediente es la siguiente:

Proyecto: Proyecto Básico y de Ejecución de obras de infraestructura en los poblados redactado por el Arquitecto Municipal D. Vicente Llanos Siso, de fecha mayo de 2017, en el cual se incluye el Estudio de Gestión de Residuos.

Estudio de Seguridad y Salud: Redactado por La Arquitecta Técnica Municipal, Dña. Olga Barreda Rosendo, de fecha Mayo de 2017.

Informe.

La normativa de aplicación es la siguiente:

- Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente el 21 de diciembre de 2.001 y publicado en los Boletines Oficiales de la provincia de Sevilla en los días 28 a 31 de mayo de 2002.

- Adaptación Parcial a la L.O.U.A. del Plan General de Ordenación Urbana de Utrera, aprobado definitivamente en fecha 9 de octubre de 2008 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia en fecha 23 de julio de 2009.

Según el plano nº 1.3 de “Clasificación y Categoría de Suelo” de la Adaptación del P.G.O.U., la actuación que se pretende realizar está incluida en el “Suelo Urbano Residencial” y según el plano nº 2.3 “Estructura orgánica del territorio (sistemas generales y usos globales núcleo de Guadalema de los Quinteros)”, en suelo urbano residencial en poblados, viario público.

Según el plano nº 1.5 de “Clasificación y Categoría de Suelo” de la Adaptación del P.G.O.U., la actuación que se pretende realizar está incluida en el “Suelo Urbano Residencial” y

Código Seguro de verificación:vyAMKxpLiGeKeInyQKvdvw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR

JUAN BORREGO LOPEZ

FECHA

05/06/2017

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS

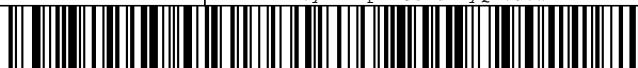
ID. FIRMA

10.1.90.214

vyAMKxpLiGeKeInyQKvdvw==

PÁGINA

6/23



vyAMKxpLiGeKeInyQKvdvw==

según el plano nº 2.5 “Estructura orgánica del territorio (sistemas generales y usos globales núcleo de Trajano)”, en suelo urbano residencial en poblados, viario público.

Según el plano nº 1.4 de “Clasificación y Categoría de Suelo” de la Adaptación del P.G.O.U., la actuación que se pretende realizar está incluida en el “Suelo Urbano Residencial” y según el plano nº 2.4 “Estructura orgánica del territorio (sistemas generales y usos globales núcleo de Pinzón)”, en suelo urbano residencial en poblados, viario público.

Las obras propuestas consisten en lo siguiente:

- Guadalema de Los Quintero: Se corresponde con la tercera fase de las obras de pavimentación de la Plaza de Los Quintero, modificando el trazado del acerado y de la rotonda, sustituyendo la pavimentación y ejecutando la red de alumbrado público.

- Trajano: Se actúa en un tramo de la calle del Agua, a la cual se le ha señalado en el proyecto como segunda fase, incluyendo la adaptación de la red de saneamiento, el nuevo trazado de la red de agua y la pavimentación de la zona de actuación. Se incorpora la planimetría con la red prevista por la empresa suministradora Aguas del Huesna para la zona de actuación.

- Pinzón: Se proyecta actuar en dos zonas. Por un lado, en la calle Mañanera, ejecutando la red de abastecimiento de agua, saneamiento y pavimentación de la misma. Por otro lado, la renovación de la pavimentación de los acerados circundantes a la plaza Manuel Diana, incorporando igualmente las redes de saneamiento y de abastecimiento de agua. Se aporta la planimetría de las redes aportadas por la empresa suministradora de esta última zona de actuación, si bien no consta la correspondiente a la calle Mañanera.

En base a lo dispuesto en el 6 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las actuaciones recogidas en el Proyecto Básico y de Ejecución denominado “obras de infraestructura en los Poblados” redactado por el Arquitecto Municipal, D. Vicente Llanos Siso, de fecha mayo de 2017, son compatibles con las determinaciones que marcan las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, adecuándose a la ordenación territorial y urbanística vigente.

Conclusión.

A tenor de lo indicado, y a juicio de la técnico que suscribe, las actuaciones de infraestructuras en Plaza de los Quintero en Guadalema de los Quintero, Calle del Agua de Trajano y Calles Mañanera y circundantes a Plaza Manuel Diana de Pinzón, según el Proyecto Básico y de Ejecución de obras de obras de infraestructura en los poblados redactado por el Arquitecto Municipal D. Vicente Llanos Siso, de fecha mayo de 2017, son compatibles con las determinaciones que marcan las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, adecuándose a la ordenación territorial y urbanística vigente.

Según el Estudio de Gestión de Residuos se ha previsto la generación de un volumen de RCDs:

- Guadalema de los Quintero: RCDs mixtos: 68,84 m³. Tierras no reutilizadas: 53,20 m³.

- Trajano: RCDs mixtos: 98,75 m³. Tierras no reutilizadas: 238,78 m³.

- Pinzón: RCDs mixtos: 59,56 m³. Tierras no reutilizadas: 112,47 m³.

Se prevé su transporte a un vertedero autorizado. Según se expone en la Ordenanza Municipal de Residuos de Construcción y Demolición y del uso de cubas situadas en la Vía Pública, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla en fecha 23 de diciembre de 2008, se deberá constituir una fianza o garantía financiera equivalente por los siguientes importes:

- Guadalema de los Quintero: 848,00 €.

Código Seguro de verificación:vyAMKxpLiGeKeInyQKvdvw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	05/06/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	7/23
	vyAMKxpLiGeKeInyQKvdvw==		



vyAMKxpLiGeKeInyQKvdvw==

- Trajano: 1.706,84 €.

- Pinzón: 933,01 €.

Total: 3.487,85 €.

El presupuesto de ejecución material del proyecto es el siguiente:

- Guadalema de los Quintero: 53.030,34 €.

- Trajano: 43.364,65 €.

- Pinzón: 43.364,65 €.

Total Presupuesto de Ejecución Material: 166.566,94 €”.

Visto Informe Jurídico emitido por la Técnica Superior de Urbanismo (T.A.G), D^a. María Eugenia Pariente Cornejo, de fecha 30 de mayo de 2017, que literalmente dice: “**Asunto:** En relación al Expediente de L.M.O. OB050/2017, y conforme al correo del Teniente Alcalde Delegado de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio de fecha 29/05/2017, la funcionaria que suscribe pasa a emitir informe jurídico.

Solicitud.

Fecha: 29/05/2017.

Solicitante: Servicio de Obras y Servicios Operativos.

Actuación solicitada.

Descripción: Informe Jurídico sobre las actuaciones consistentes en la ejecución de obras de infraestructuras en los Poblados de Guadalema de los Quinteros, Trajano y Pinzón, según Proyecto Básico y de Ejecución redactado por el Arquitecto Municipal D. Vicente Llanos Siso, de fecha mayo de 2017 (OP23-17), Proyecto 01 del Programa de Fomento del Empleo Agrario P.F.O.E.A. 2017.

Emplazamiento: Plaza de los Quintero en Guadalema de los Quintero, calle del Agua en Trajano y calles Mañanera y circundantes a Plaza Manuel Diana en Pinzón.

Referencia Catastral: no consta.

Documentación

Proyecto: Proyecto Básico y de Ejecución redactado por el Arquitecto Municipal D. Vicente Llanos Siso, de fecha mayo de 2017 (OP23-17), Proyecto 01 del Programa de Fomento del Empleo Agrario P.F.O.E.A. 2017.

No consta designación de la dirección de obra, de ejecución de obra ni la coordinación de seguridad y salud.

Estudio Gestión de Residuos: redactado por el Arquitecto Municipal, D. Vicente Llanos Siso, de fecha mayo de 2017, incluido en el Proyecto Básico y de Ejecución.

Estudio Básico de Seguridad y Salud: redactado por la Arquitecta Técnica Municipal Dña. Olga Barreda Rosendo, de fecha 23/05/2017.

Informe.


Primero.- El procedimiento para el otorgamiento de la licencia viene establecido en el artículo 172 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación con el artículo 169.4 el cual establece que: “Cuando los actos de construcción o edificación, instalación y uso de suelo sean promovidos por los Ayuntamientos en su propio término municipal, el acuerdo municipal que los autorice o apruebe estará sujeto a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística, si perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local.”

Por su parte el artículo 10.1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, establece que “la aprobación de los actos promovidos por el Ayuntamiento en su término municipal estará sujeta a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística.” Estos requisitos están recogidos en el artículo 13 del mismo Cuerpo Legal.

El artículo 12 del citado Decreto 60/2010, de 16 de marzo, señala las normas generales

Código Seguro de verificación:vyAMKxpLiGeKeInyQKvdvw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	05/06/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	8/23
	vyAMKxpLiGeKeInyQKvdvw==		



vyAMKxpLiGeKeInyQKvdvw==

sobre el procedimiento para el otorgamiento de las licencias urbanísticas, en el cual debe constar en todo caso, informe técnico e informe jurídico, sobre la adecuación del acto pretendido a las previsiones de la legislación y de la ordenación territorial y urbanística de aplicación, concretando el artículo 6, el objeto y alcance de la licencia urbanística, y así se establece que “1. Constituye el objeto de la licencia urbanística la comprobación por la Administración municipal de que las actuaciones de los administrados sujetas a ella se adecuan a la ordenación territorial y urbanística vigente. Para ello, la intervención municipal irá dirigida a comprobar, entre otros, los siguientes aspectos: a) El cumplimiento de los presupuestos legalmente exigibles para la ejecución de los actos sujetos a licencia. b) La adecuación de los actos sujetos a licencia a las determinaciones urbanísticas establecidas en los instrumentos de planeamiento vigentes y a las Normas urbanísticas en ellos contenidas, así como a la planificación territorial vigente. A tal efecto, se verificará el cumplimiento de, al menos, las siguientes determinaciones urbanísticas: 1.º Condiciones de parcelación. 2.º Usos urbanísticos, densidades y tipología de la edificación. 3.º Alineaciones y rasantes. 4.º Edificabilidad, altura de la edificación, ocupación permitida de la edificación, situación, separación a linderos y entre edificaciones, fondo edificable y retranqueos. 5.º Dotaciones y equipamientos de carácter público o privado previstas para la parcela o solar. 6.º Ordenanzas municipales de edificación y urbanización. c) La incidencia de la actuación propuesta en el grado de protección de los bienes y espacios incluidos en los Catálogos. d) La existencia de los servicios urbanísticos necesarios para que la edificación pueda ser destinada al uso previsto. 2. En los términos previstos en la normativa sectorial, la actuación municipal se extenderá, con motivo del otorgamiento de la licencia urbanística, al examen del cumplimiento de aquellas previsiones cuya competencia se atribuya expresamente a los Ayuntamientos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5.2. 3. La intervención municipal en los aspectos técnicos relativos al cumplimiento de las exigencias básicas de calidad de la edificación se entiende sin perjuicio de la responsabilidad de los agentes que intervengan en el proceso de edificación conforme a su normativa reguladora, así como sin perjuicio del control que corresponda a otras Administraciones públicas respecto de la verificación del cumplimiento de las condiciones técnicas reglamentarias de las instalaciones previstas en los edificios, de cuyo cumplimiento serán responsables quienes las proyecten y certifiquen, conforme a la normativa reguladora para su puesta en funcionamiento.”


El presente informe jurídico tiene por objeto, comprobar, conforme a lo dispuesto en el mencionado artículo 6 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, que la actuación municipal que se concreta en la Proyecto Básico y de Ejecución denominado “Obras de Infraestructuras en los Poblados Utrera(Sevilla)”, con número de proyecto OP23-17, redactado por el Arquitecto Municipal D. Vicente Llanos Siso, de fecha mayo de 2017, sujeta a los mismos requisitos que la licencia urbanística, tal y como establece el artículo 169.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se adecua a la ordenación territorial y urbanística vigente.

El objeto del Proyecto es “desarrollar y llevar a la práctica los trabajos necesarios para la realización de las obras en los poblados de Guadalema de los Quinteros, Trajano y Pinzón, respectivamente,” describiendo las actuaciones a ejecutar, 3ª fase Plaza de los Quinteros de Guadalema de los Quinteros (pavimentación), 2ª fase calle Agua de Trajano (pavimentación y abastecimiento), calle Mañanera y calles Plaza Manuel Diana de Pinzón (pavimentación, abastecimiento y alcantarillado).

Segundo.- La legislación y normativa de aplicación es:

- Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. De forma supletoria y en lo que sea compatible con la LOUA.

Código Seguro de verificación:vyAMKxpLiGeKeInyQKvdvw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	05/06/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	9/23
			
vyAMKxpLiGeKeInyQKvdvw==			

- Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía.
- Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente en fecha 21 de diciembre de 2001, (B.O.P. 28 a 31 de mayo de 2002) así como la Adaptación Parcial a la L.O.U.A, aprobada por acuerdo de pleno en sesión celebrada el día nueve de octubre de dos mil ocho, (publicado en el B.O.P. de 23 de julio de 2009).

Según el plano nº 1.3 de “Clasificación y Categoría de Suelo” de la Adaptación del P.G.O.U., la actuación que se pretende realizar está incluida en el “Suelo Urbano Residencial” y según el plano nº 2.3 “Estructura orgánica del territorio (sistemas generales y usos globales núcleo de Guadalema de los Quinteros)”, en suelo urbano residencial en poblados, viario público.

Según el plano nº 1.5 de “Clasificación y Categoría de Suelo” de la Adaptación del P.G.O.U., la actuación que se pretende realizar está incluida en el “Suelo Urbano Residencial” y según el plano nº 2.5 “Estructura orgánica del territorio (sistemas generales y usos globales núcleo de Trajano)”, en suelo urbano residencial en poblados, viario público.

Según el plano nº 1.4 de “Clasificación y Categoría de Suelo” de la Adaptación del P.G.O.U., la actuación que se pretende realizar está incluida en el “Suelo Urbano Residencial” y según el plano nº 2.4 “Estructura orgánica del territorio (sistemas generales y usos globales núcleo de Pinzón)”, en suelo urbano residencial en poblados, viario público.


Tercero.- El órgano competente para resolver el presente procedimiento es el Sr. Alcalde Presidente, conforme establece el artículo 21.1.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, si bien esta ha sido delegada en la Junta de Gobierno por Decreto de Alcaldía de fecha diecinueve de junio de dos mil quince, si la obra o actuación está prevista en el presupuesto, si no estuvieran previstas, la competencia es del Pleno de la Corporación, de conformidad con el artículo 22.2.ñ) del citado Cuerpo Legal.

Cuarto.- En base a lo dispuesto en el 6 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las actuaciones recogidas en el Proyecto Básico y de Ejecución redactado por el Arquitecto Municipal D. Vicente Llanos Siso, de fecha mayo de 2017 (OP23-17), denominado “Obras de Infraestructuras en los Poblados Utrera (Sevilla)”, son compatibles con las determinaciones que marcan las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, adecuándose a la ordenación territorial y urbanística vigente.

Quinto.- Conforme al citado artículo 6.2 en relación con el artículo 5.2 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, no pueden otorgarse licencias urbanísticas para la realización de actos de construcción o edificación e instalación y de uso del suelo que requieran otras autorizaciones o informes administrativos previos, hasta que no sean concedidos o emitidos, debiendo incorporarse informe de la empresa suministradora Aguas del Huesna, ya que, respecto a las obras abastecimiento en la calle Agua de Trajano, se aporta plano de la empresa, sin firmar, de febrero de 2011, y respecto a las obras de abastecimiento en Plaza Manuel Diana de Pinzón, se aporta plano con visto bueno de Aguas del Huesna de fecha 24/07/2013, sin que conste respecto a las obras de abastecimiento y alcantarillado de la calle Mañanera de Pinzón

Sexto.- De acuerdo con el artículo 87 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, en las obras promovidas por las administraciones públicas, las personas o entidades promotoras deberán dar cumplimiento a las obligaciones indicadas en el citado precepto, y en concreto la señalada en su apartado 5, el cual establece que cuando la actuación u obra de titularidad pública sea ejecutada por persona o entidad contratista o adjudicataria, ésta deberá constituir fianza para asegurar la correcta gestión

Código Seguro de verificación:vyAMKxpLiGeKeInyQKvdvw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	05/06/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	10/23
			
vyAMKxpLiGeKeInyQKvdvw==			

de los residuos generados, de conformidad con lo previsto en los artículos 80 y 82.

Conclusión.-

A juicio de la funcionaria informante, las actuaciones consistentes en la ejecución de obras de infraestructuras en los Poblados de Guadalema de los Quinteros, Trajano y Pinzón, en Plaza de los Quintero en Guadalema de los Quintero, calle del Agua en Trajano y calles Mañanera y circundantes a Plaza Manuel Diana en Pinzón, según Proyecto Básico y de Ejecución redactado por el Arquitecto Municipal D. Vicente Llanos Siso, de fecha mayo de 2017 (OP23-17), son compatibles con las determinaciones que marcan las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, adecuándose a la ordenación territorial y urbanística vigente, debiendo incorporarse informe de la empresa suministradora Aguas del Huesna, referente a la actuación en calle Mañanera de Pinzón, y ratificar los emitidos en la calle Agua de Trajano, (se aporta plano de la empresa, sin firmar, de febrero de 2011), y en Plaza Manuel Diana de Pinzón, (se aporta plano con visto bueno de Aguas del Huesna de fecha 24/07/2013).

Conforme al artículo 87 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, en las obras promovidas por las administraciones públicas, las personas o entidades promotoras deberán dar cumplimiento a las obligaciones indicadas en el citado precepto, y en concreto la señalada en su apartado 5, el cual establece que cuando la actuación u obra de titularidad pública sea ejecutada por persona o entidad contratista o adjudicataria, ésta deberá constituir fianza para asegurar la correcta gestión de los residuos generados, de conformidad con lo previsto en los artículos 80 y 82.

Conforme al artículo 19.3.f) del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, deberá constar la designación de la dirección de obras, dirección de ejecución de obras y técnico coordinador de seguridad y salud”.

Visto Informe emitido por el Técnico del Departamento de Medio Ambiente, D. Fernando Salas Toro, de fecha 2 de junio de 2017, que literalmente dice: “**INFORME. Asunto:** Informe Proyecto 1ª fase Paseo Consolación. Habiéndose solicitado por parte del Arquitecto Municipal D. Vicente Llanos Siso informe respecto del Proyecto Básico y de Ejecución 1ª Fase Remodelación del Paseo de Consolación, a ejecutar en el ámbito del Programa de Fomento del Empleo Agrario P.F.O.E.A 2017, se considera que:


PRIMERO. Se ha analizado la documentación aportada por el Servicio de Obras y Servicios Operativos; memoria, presupuestos, planos de jardinería nº 05 y 11 y planos de red de riego nº 18.1 y 18.2

SEGUNDO. Visto que se han incluido las aportaciones técnicas efectuadas desde el Departamento de Medio Ambiente, tanto en cuanto a necesidad de eliminación y reposición del arbolado, como en lo que respecta a diseño de la red de riego, elección de especies y suministro vegetal, se informa positivamente las obras de jardinería incluidas en dicho proyecto. Es lo que se informa a los efectos oportunos”.

Visto Informe Técnico Urbanístico emitido por la Arquitecta Municipal Dª. María Auxiliadora García Lima, de fecha 2 de junio de 2017, que literalmente dice: “**Asunto:** En relación al expediente OB051/17, y en relación al correo del Teniente Alcalde Delegado de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, la funcionaria que suscribe pasa a emitir el informe técnico urbanístico.

Código Seguro de verificación:vyAMKxpLiGeKeInyQKvdvw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	05/06/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	11/23
	vyAMKxpLiGeKeInyQKvdvw==		



vyAMKxpLiGeKeInyQKvdvw==

DOCUMENTACIÓN.

Solicitud.

Fecha: 02/06/2017.

Solicitante: Area de Desarrollo Rural y Servicios Municipales. Unidad Administrativa de Obras y Servicios Operativos.

Actuaciones solicitadas:

Descripción: Informe Técnico sobre la primera fase de obras de remodelación del Paseo de Consolación.

Emplazamiento: Paseo de Consolación.

La documentación que consta en el expediente es la siguiente:

Proyecto: Proyecto Básico y de Ejecución de primera fase de remodelación del Paseo de Consolación redactado por los Arquitectos Municipales D. Vicente Llanos Siso y Dña. Begoña Sánchez Cañete, de fecha mayo de 2017, en el cual se incluye el Estudio de Gestión de Residuos, presentado por nota interior de fecha 2 de junio de 2017.

Estudio de Seguridad y Salud: Redactado por La Arquitecta Técnica Municipal, Dña. Olga Barreda Rosendo, de fecha Mayo de 2017.

Informe.

La normativa de aplicación es la siguiente:

- Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente el 21 de diciembre de 2.001 y publicado en los Boletines Oficiales de la provincia de Sevilla en los días 28 a 31 de mayo de 2002.

- Adaptación Parcial a la L.O.U.A. del Plan General de Ordenación Urbana de Utrera, aprobado definitivamente en fecha 9 de octubre de 2008 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia en fecha 23 de julio de 2009.

Según los planos 1.1.6 y 1.1.7, Clasificación y Categorías de Suelo, de la Adaptación Parcial a la LOUA del Plan General de Ordenación Urbanística de Utrera, la clasificación del suelo es suelo urbano residencial; y según los planos 2.1.6 y 2.1.7 de Estructura Orgánica del Territorio (Sistemas Generales y Usos Globales) de la Adaptación Parcial a la LOUA del Plan General de Ordenación Urbanística de Utrera, la zona de actuación tiene la calificación de Sistema Local Jardines.

Las obras propuestas en el proyecto corresponden a la primera fase de remodelación del Paseo de Consolación y de su entorno, abarcando la zona ajardinada frente a los bloques de viviendas existentes hasta la entrada del espacio ajardinado que precede al Santuario, incluyendo al mismo tiempo en esta primera fase la ejecución de la red de saneamiento en la zona pavimentada del paseo. De esta forma, se deja al margen de la actuación el espacio libre de mayor amplitud que existe en el inicio, el cual se encuentra delimitado por la zona pavimentada peatonal del paseo y la Avenida de Portugal, por lo que en el presente informe la técnico que suscribe no se pronuncia sobre la compatibilidad urbanística de cualquier intervención prevista en esta zona, excluida de la primera fase.

En la actuación prevista se respeta la mayor parte de la zona ajardinada, diseñando unos espacios de estancias pavimentados de forma semicircular, como prolongación de las vías transversales existentes. En sentido longitudinal, en el Paseo Maestro Juan Guerrero, se actúa uniformando su diseño en todo su trazado. Y en la zona que linda con la calle Mar Adriático, se proyecta la ejecución de un acerado y la continuación del carril bici existente. Referente a las actuaciones en jardinería, se propone la eliminación de los árboles en mal estado y la plantación de nuevos árboles, así como la colocación de césped en los parterres afectados por la intervención.

Y respecto a las instalaciones, se prevé la ejecución de una red de riego con las instalaciones anexas y la ejecución de una red de abastecimiento de agua, saneamiento y alumbrado.

Código Seguro de verificación:vyAMKxpLiGeKeInyQKvdvw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	05/06/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	12/23
	vyAMKxpLiGeKeInyQKvdvw==		



vyAMKxpLiGeKeInyQKvdvw==

Consta en el expediente sendos planos titulados Actuación en la red de abastecimiento y saneamiento en Avda. Paseo de Consolación, con la carátula del Consorcio Aguas del Huesna. Del mismo modo, consta informe emitido por el técnico de la Delegación de Medio Ambiente, de fecha 09/03/2017, del cual se desprende lo siguiente: “...Dado que nos encontramos en un paseo muy concurrido por los ciudadanos..., se aconseja la sustitución de este arbolado. Dicha sustitución puede efectuarse de manera escalonada en el tiempo (en varios años), con el objetivo de disminuir el impacto visual y ambiental negativo que supone la eliminación brusca de estos ejemplares...”. En el subcapítulo 08.01 Jardinería, de las Mediciones del proyecto, se desglosan los ejemplares de árboles que se proyectan desmontar y los previstos para su nueva plantación, no constando informe favorable referente a las actuaciones concretas proyectadas de jardinería. En el proyecto consta la justificación de lo dispuesto en el artículo 5.54.1 de las Normas Urbanísticas del Plan General, referente a las condiciones de las Areas Ajardinadas, según el cual “las áreas ajardinadas dedicarán al menos el cuarenta por ciento (40%) de la superficie a zona arbolada y/o ajardinada frente a lo que se acondicione mediante urbanización”.

Por prescripción del artículo 6 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, Reglamento de disciplina urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se comprueba que el proyecto presentado cumple con las condiciones y determinaciones allí contenidas en relación, entre otras, a su adecuación a los instrumentos de ordenación territorial y urbanística vigentes.

Conclusión.

A juicio de la técnica informante, las actuaciones incluidas en la primera fase de remodelación del Paseo de Consolación, con clasificación de suelo urbano residencial y calificación de Sistema Local Jardines, según el nuevo Proyecto Básico y de Ejecución redactado por los Arquitectos Municipales D. Vicente Llanos Siso y Dña. Begoña Sánchez Cañete, de fecha mayo de 2017, y presentado por nota interior de fecha 2 de junio de 2017, son compatibles con las determinaciones que marcan las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, adecuándose a la ordenación territorial y urbanística vigente, debiendo incorporarse informe del Técnico de la Delegación de Medio Ambiente referente a las actuaciones proyectadas en jardinería. Según el Estudio de Gestión de Residuos se ha previsto la generación de un volumen de RCDs mixtos de 606,25 m³ y de tierras de reutilizadas de 2.337,00 m³, previendo su transporte a un vertedero autorizado. Según se expone en la Ordenanza Municipal de Residuos de Construcción y Demolición y del uso de cubas situadas en la Vía Pública, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla en fecha 23 de diciembre de 2008, se deberá constituir una fianza o garantía financiera equivalente por valor de 13.073,50 € por los residuos mixtos y las tierras no reutilizadas.

El presupuesto de ejecución material del proyecto asciende a **825.342,99.- €**.

Visto asimismo Informe Jurídico emitido por la Técnica Superior de Urbanismo (T.A.G), D^a. María Eugenia Pariente Cornejo, de fecha 2 de junio de 2017, que literalmente dice: “**Asunto:** En relación al Expediente de referencia, priorizado vía correo electrónico de fecha 02/06/2017, del Teniente Alcalde del Área de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, la funcionaria que suscribe pasa a emitir informe jurídico.


Datos solicitud y documentación.

Solicitud:

Fecha solicitud: 02/06/2017.

Solicitante: Servicio de Obras y Servicios Operativos.

Código Seguro de verificación:vyAMKxpLiGeKeInyQKvdvw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrra.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	05/06/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	13/23
			
vyAMKxpLiGeKeInyQKvdvw==			

Actuaciones solicitadas:

Descripción: Informe Jurídico sobre las actuaciones consistentes en la ejecución de obras de la 1ª fase de la remodelación del Paseo de Consolación, según nuevo Proyecto Básico y de Ejecución redactado por el Arquitecto Municipal D. Vicente Llanos Siso y la Arquitecta Municipal Dª Begoña Sánchez Cañete, de fecha mayo de 2017 (OP24-17), Proyecto 03 del Programa de Fomento del Empelo Agrario P.F.O.E.A. 2017, remitido por nota interior de fecha 02/06/2017.

Emplazamiento: Paseo de Consolación.

Referencia Catastral: no consta.

La documentación que consta en el expediente es la siguiente:

Proyecto: Nuevo Proyecto Básico y de Ejecución denominado 1ª fase remodelación Paseo de Consolación, Utrera (Sevilla), redactado por el Arquitecto Municipal D. Vicente Llanos Siso y la Arquitecta Municipal Dª Begoña Sánchez Cañete, de fecha mayo de 2017 (OP24-17), remitido por nota interior de fecha 02/06/2017.

Estudio Gestión de Residuos: redactado por el Arquitecto Municipal D. Vicente Llanos Siso y la Arquitecta Municipal Dª Begoña Sánchez Cañete, de fecha mayo de 2017 (OP24-17), incluido en el Proyecto Básico y de Ejecución, remitido por nota interior de fecha 02/06/2017.

Estudio Básico de Seguridad y Salud: redactado por la Arquitecta Técnica Municipal Dña. Olga Barreda Rosendo, de fecha 26/05/2017, remitido por nota interior de fecha 02/06/2017. No consta designación de la dirección de obra, de ejecución de obra ni la coordinación de seguridad y salud.

Informe.

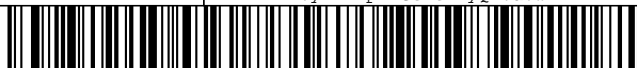
Primero.- El procedimiento para el otorgamiento de la licencia viene establecido en el artículo 172 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación con el artículo 169.4 el cual establece que: "Cuando los actos de construcción o edificación, instalación y uso de suelo sean promovidos por los Ayuntamientos en su propio término municipal, el acuerdo municipal que los autorice o apruebe estará sujeto a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística, si perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local."

Por su parte el artículo 10.1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, establece que "la aprobación de los actos promovidos por el Ayuntamiento en su término municipal estará sujeta a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística." Estos requisitos están recogidos en el artículo 13 del mismo Cuerpo Legal.

El artículo 12 del citado Decreto 60/2010, de 16 de marzo, señala las normas generales sobre el procedimiento para el otorgamiento de las licencias urbanísticas, en el cual debe constar en todo caso, informe técnico e informe jurídico, sobre la adecuación del acto pretendido a las previsiones de la legislación y de la ordenación territorial y urbanística de aplicación, concretando el artículo 6, el objeto y alcance de la licencia urbanística, y así se establece que "1. Constituye el objeto de la licencia urbanística la comprobación por la Administración municipal de que las actuaciones de los administrados sujetas a ella se adecuan a la ordenación territorial y urbanística vigente. Para ello, la intervención municipal irá dirigida a comprobar, entre otros, los siguientes aspectos: a) El cumplimiento de los presupuestos legalmente exigibles para la ejecución de los actos sujetos a licencia. b) La adecuación de los actos sujetos a licencia a las determinaciones urbanísticas establecidas en los instrumentos de planeamiento vigentes y a las Normas urbanísticas en ellos contenidas, así como a la planificación territorial vigente. A tal efecto, se verificará el cumplimiento de, al menos, las siguientes determinaciones urbanísticas: 1.º Condiciones de parcelación. 2.º Usos urbanísticos, densidades y tipología de la edificación. 3.º Alineaciones y rasantes. 4.º Edificabilidad, altura de la edificación, ocupación permitida de la edificación,

Código Seguro de verificación:vyAMKxpLiGeKeInyQKvdvw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	05/06/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	14/23
	vyAMKxpLiGeKeInyQKvdvw==		



vyAMKxpLiGeKeInyQKvdvw==

situación, separación a linderos y entre edificaciones, fondo edificable y retranqueos. 5.º Dotaciones y equipamientos de carácter público o privado previstas para la parcela o solar. 6.º Ordenanzas municipales de edificación y urbanización. c) La incidencia de la actuación propuesta en el grado de protección de los bienes y espacios incluidos en los Catálogos. d) La existencia de los servicios urbanísticos necesarios para que la edificación pueda ser destinada al uso previsto. 2. En los términos previstos en la normativa sectorial, la actuación municipal se extenderá, con motivo del otorgamiento de la licencia urbanística, al examen del cumplimiento de aquellas previsiones cuya competencia se atribuya expresamente a los Ayuntamientos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5.2. 3. La intervención municipal en los aspectos técnicos relativos al cumplimiento de las exigencias básicas de calidad de la edificación se entiende sin perjuicio de la responsabilidad de los agentes que intervengan en el proceso de edificación conforme a su normativa reguladora, así como sin perjuicio del control que corresponda a otras Administraciones públicas respecto de la verificación del cumplimiento de las condiciones técnicas reglamentarias de las instalaciones previstas en los edificios, de cuyo cumplimiento serán responsables quienes las proyecten y certifiquen, conforme a la normativa reguladora para su puesta en funcionamiento.”

Segundo.- El presente informe jurídico tiene por objeto, comprobar, conforme a lo dispuesto en el mencionado artículo 6 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, que la actuación municipal que se concreta en el Nuevo Proyecto Básico y de Ejecución denominado “1ª fase remodelación Paseo de Consolación, Utrera (Sevilla)”, redactado por el Arquitecto Municipal D. Vicente Llanos Siso y la Arquitecta Municipal Dª Begoña Sánchez Cañete, de fecha mayo de 2017 (OP24-17), remitido por nota interior de fecha 02/06/2017, sujeta a los mismos requisitos que la licencia urbanística tal y como establece el artículo 169.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se adecua a la ordenación territorial y urbanística vigente.


El objeto del nuevo Proyecto es “desarrollar y llevar a la práctica los trabajos necesarios para la realización de las obras correspondientes a la 1ª Fase de la Remodelación del Paseo de Consolación de Utrera y su entorno, que se describe a continuación, ..”, la cual consiste en “la ejecución de la red de saneamiento, así como así como la pavimentación del Paseo Juan Guerrero, ejecución del acerado de calle Mar Adriático y carril-bici paralelo a éste, respetando la mayor parte de las zonas ajardinadas, creando zonas zonas (sic) de estancia a lo largo de todo el paseo, y sustitución de árboles en mal estado.”

En la descripción de las obras a ejecutar, se incluyen la red de saneamiento, red de agua o abastecimiento y jardinería, así mismo se hace constar el cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.54.1 de las normas urbanísticas del P.G.O.U., en relación a la dedicación del al menos el cuarenta por ciento (40%) de su superficie a zona ajardinada frente a la que se acondicione mediante urbanización.

Tercero.- La legislación y normativa de aplicación es:

- Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. De forma supletoria y en lo que sea compatible con la LOUA.
- Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía.
- Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente en fecha 21 de diciembre de 2001, (B.O.P. 28 a 31 de mayo de 2002) así como la Adaptación Parcial a la L.O.U.A, aprobada por acuerdo de pleno en sesión celebrada el día nueve de octubre de dos mil ocho,

Código Seguro de verificación:vyAMKxpLiGeKeInyQKvdvw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	05/06/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	15/23
			
vyAMKxpLiGeKeInyQKvdvw==			

(publicado en el B.O.P. de 23 de julio de 2009).

Según los planos nº 1.1.6 y 1.1.7 de “Clasificación y Categoría de Suelo” de la Adaptación del P.G.O.U. a la L.O.U.A., la actuación que se pretende realizar está incluida en el “Suelo Urbano Residencial” y según los planos nº 2.1.6 y 2.1.7 “Estructura orgánica del territorio (sistemas generales y usos globales)”, en suelo urbano “Sistema Local Jardines.”

Cuarto.- El órgano competente para resolver el presente procedimiento es el Sr. Alcalde Presidente, conforme establece el artículo 21.1.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, si bien esta ha sido delegada en la Junta de Gobierno por Decreto de Alcaldía de fecha diecinueve de junio de dos mil quince, si la obra o actuación está prevista en el presupuesto, si no estuviera prevista, la competencia es del Pleno de la Corporación, de conformidad con el artículo 22.2.ñ) del citado Cuerpo Legal.

Quinto.- En base a lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las actuaciones recogidas en el nuevo Proyecto Básico y de Ejecución denominado “1ª fase remodelación Paseo de Consolación, Utrera (Sevilla)”, redactado por el Arquitecto Municipal D. Vicente Llanos Siso y la Arquitecta Municipal Dª Begoña Sánchez Cañete, de fecha mayo de 2017 (OP24-17), remitido por nota interior de fecha 02/06/2017, se ajustan a las determinaciones del vigente Plan General de Ordenación Urbana Adaptado a la LOUA, si bien, respecto al informe emitido por la funcionaria que suscribe de fecha 01/06/2017, en lo referente al diseño de la plaza en relación a la actuación simple de viario prevista en el plano 2.1.6 de la Adaptación del P.G.O.U. a la L.O.U.A., “Estructura orgánica del territorio (sistemas generales y usos globales)”, queda fuera de la presente fase.

Sexto.- Conforme al artículo 6.2 en relación con el artículo 5.2 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, no pueden otorgarse licencias urbanísticas para la realización de actos de construcción o edificación e instalación y de uso del suelo que requieran otras autorizaciones o informes administrativos previos, hasta que no sean concedidos o emitidos, acompañándose informe positivo del Técnico del Departamento de Medio Ambiente, D. Fernando Salas Toro de fecha 02/06/2017, y debiendo incorporarse informe de la empresa suministradora Aguas del Huesna, respecto a las obras abastecimiento y saneamiento, (se aporta planos de la citada empresa sin firmar).

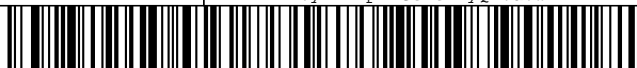
Séptimo.- De acuerdo con el artículo 87 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, en las obras promovidas por las administraciones públicas, las personas o entidades promotoras deberán dar cumplimiento a las obligaciones indicadas en el citado precepto, y en concreto la señalada en su apartado 5, el cual establece que cuando la actuación u obra de titularidad pública sea ejecutada por persona o entidad contratista o adjudicataria, ésta deberá constituir fianza para asegurar la correcta gestión de los residuos generados, de conformidad con lo previsto en los artículos 80 y 82.

Conclusión.-

A juicio de la funcionaria informante, las actuaciones recogidas en el nuevo Proyecto Básico y de Ejecución denominado “1ª fase remodelación Paseo de Consolación, Utrera (Sevilla)”, redactado por el Arquitecto Municipal D. Vicente Llanos Siso y la Arquitecta Municipal Dª Begoña Sánchez Cañete, de fecha mayo de 2017 (OP24-17), remitido por nota interior de fecha 02/06/2017, y en base a lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se ajustan a las determinaciones del vigente Plan General de Ordenación Urbana Adaptado a la LOUA, si bien, respecto al informe emitido por la funcionaria que suscribe de fecha 01/06/2017, en lo referente al diseño de la plaza en relación a la actuación simple de viario prevista en el plano 2.1.6 de la Adaptación del P.G.O.U. a la L.O.U.A., “Estructura orgánica del territorio (sistemas generales y

Código Seguro de verificación:vyAMKxpLiGeKeInyQKvdvw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	05/06/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	16/23
	vyAMKxpLiGeKeInyQKvdvw==		



vyAMKxpLiGeKeInyQKvdvw==

usos globales)”, queda fuera de la presente fase. Se deberá incorporar informe de la compañía suministradora Aguas del Huesna, conforme al artículo 6.2 en relación con el artículo 5.2 del citado Decreto 60/2010, de 16 de marzo.

Conforme al artículo 87 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, en las obras promovidas por las administraciones públicas, las personas o entidades promotoras deberán dar cumplimiento a las obligaciones indicadas en el citado precepto, y en concreto la señalada en su apartado 5, el cual establece que cuando la actuación u obra de titularidad pública sea ejecutada por persona o entidad contratista o adjudicataria, ésta deberá constituir fianza para asegurar la correcta gestión de los residuos generados, de conformidad con lo previsto en los artículos 80 y 82.

Conforme al artículo 19.3.f) del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, deberá constar la designación de la dirección de obras, dirección de ejecución de obras y técnico coordinador de seguridad y salud”.

Correspondiendo a la Junta de Gobierno Local de éste Excmo. Ayuntamiento, las competencias relativas a la aprobación de proyectos de obras y de autorización de los gastos de los Capítulos II y VI cuya cuantía sea superior a 12.020,24.-€ (DOCE MIL VEINTE EUROS CON VENTICUATRO CÉNTIMOS), salvo las obras cuyo importe sea menor a 30.050,60.-€ (TREINTA MIL CINCUENTA EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS), así como para solicitar y aceptar subvenciones, conforme a la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local de éste Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Proceder a la APROBACIÓN de la Relación de Obras del Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA) del año 2017, según el orden de preferencia propuesto:

Nº	DENOMINACIÓN DE LAS OBRAS	TOTAL MATERIAL	%	TOTAL MANO OBRA	%	TOTAL
1	OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS EN LOS POBLADOS	77.400,00	43,00	102.600,00	57,00	180.000,00
2	REFORMADO DE PAVIMENTACIÓN E INSTALACIONES EN BDA. DE LA CORONACIÓN (1ª FASE)	59.784,32	38,98	93.589,68	61,02	153.374,00
3	1ª FASE REMODELACIÓN PASEO DE CONSOLACIÓN	375.959,00	42,21	514.633,00	57,79	890.592,00

SEGUNDO: Aprobar los Proyectos de Obras correspondientes a la Relación anteriormente transcrita.

TERCERO: Nombrar como Director de las Obras al Arquitecto Municipal D. Vicente Llanos Siso, y como Director de Ejecución al Arquitecto Técnico Municipal D. Eduardo Holgado Pérez. Así como a la Coordinadora de Seguridad y Salud, a la Arquitecta Técnica Municipal D^a. Olga Barreda Rosendo.

CUARTO: Solicitar al Ministerio de Empleo y Seguridad Social, Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Sevilla, de acuerdo con lo establecido en la Orden Ministerial de 26 de octubre de 1998, Subvención para sufragar los costes salariales y cotizaciones empresariales a la Seguridad Social correspondientes a las contrataciones de

Código Seguro de verificación:vyAMKxpLiGeKeInyQKvdvw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	05/06/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	17/23
	vyAMKxpLiGeKeInyQKvdvw==		



vyAMKxpLiGeKeInyQKvdvw==

trabajadores desempleados, preferentemente eventuales agrarios, que este Excmo. Ayuntamiento de Utrera tenga que realizar para la ejecución de los Proyectos antes relacionados.

QUINTO: Aprobar el gasto para la financiación de los Proyectos, con cargo al Presupuesto vigente en su Capítulo de Inversiones cuyo importe asciende a la cantidad de 193.273,11.-€ (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON ONCE CÉNTIMOS).

SEXTO: Ejecutar las Obras por los servicios de la Administración, dado que concurren las circunstancias previstas en el artículo 24, apartado 1.b) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

SÉPTIMO: Dar traslado de la presente Propuesta, una vez aprobada, a la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Sevilla, así como a la Dirección Facultativa, Secretaría General e Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pié de firma del presente documento. EL ALCALDE PRESIDENTE. Fdo.: José María Villalobos Ramos.“

Analizada la propuesta del Alcalde Presidente, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Proceder a la APROBACIÓN de la Relación de Obras del Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA) del año 2017, según el orden de preferencia propuesto:

Nº	DENOMINACIÓN DE LAS OBRAS	TOTAL MATERIAL	%	TOTAL MANO OBRA	%	TOTAL
1	OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS EN LOS POBLADOS	77.400,00	43,00	102.600,00	57,00	180.000,00
2	REFORMADO DE PAVIMENTACIÓN E INSTALACIONES EN BDA. DE LA CORONACIÓN (1ª FASE)	59.784,32	38,98	93.589,68	61,02	153.374,00
3	1ª FASE REMODELACIÓN PASEO DE CONSOLACIÓN	375.959,00	42,21	514.633,00	57,79	890.592,00

SEGUNDO: Aprobar los Proyectos de Obras correspondientes a la Relación anteriormente transcrita.

TERCERO: Nombrar como Director de las Obras al Arquitecto Municipal D. Vicente Llanos Siso, y como Director de Ejecución al Arquitecto Técnico Municipal D. Eduardo Holgado Pérez. Así como a la Coordinadora de Seguridad y Salud, a la Arquitecta Técnica Municipal Dª. Olga Barreda Rosendo.

CUARTO: Solicitar al Ministerio de Empleo y Seguridad Social, Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Sevilla, de acuerdo con lo establecido en la Orden Ministerial de 26 de octubre de 1998, Subvención para sufragar los costes salariales y cotizaciones empresariales a la Seguridad Social correspondientes a las contrataciones de trabajadores desempleados, preferentemente eventuales agrarios, que este Excmo.

Código Seguro de verificación:vyAMKxpLiGeKeInyQKvdvw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	05/06/2017
-------------	--------------------	-------	------------

	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS
--	-----------------------------

ID. FIRMA	10.1.90.214	vyAMKxpLiGeKeInyQKvdvw==	PÁGINA	18/23
-----------	-------------	--------------------------	--------	-------



vyAMKxpLiGeKeInyQKvdvw==

Ayuntamiento de Utrera tenga que realizar para la ejecución de los Proyectos antes relacionados.

QUINTO: Aprobar el gasto para la financiación de los Proyectos, con cargo al Presupuesto vigente en su Capítulo de Inversiones cuyo importe asciende a la cantidad de 193.273,11.-€ (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON ONCE CÉNTIMOS).

SEXTO: Ejecutar las Obras por los servicios de la Administración, dado que concurren las circunstancias previstas en el artículo 24, apartado 1.b) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

SÉPTIMO: Dar traslado de la presente Propuesta, una vez aprobada, a la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Sevilla, así como a la Dirección Facultativa, Secretaría General e Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

OCTAVO: Del presente Acuerdo se dará traslado a la Unidad Administrativa de Obras y Servicios Operativos para continuar con la tramitación reglamentaria del Expediente.

PUNTO 3º.- (EXPTE. 353/2017).- PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA, RELATIVA A “PRESENTACIÓN DE SOLICITUD DEL PROYECTO “REFORMADO DE EDIFICIO PARA CENTRO DE ASOCIACIONES”, CONFORME A SU FICHA DESCRIPTIVA (ANEXO II), PARA LA CONVOCATORIA 2017 DE LOS PROYECTOS GENERADORES DE EMPLEO ESTABLE ACOGIDOS AL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO, ANTE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL DE SEVILLA, PARA LA CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES DESEMPLEADOS EN LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL”. APROBACIÓN.

Por el Alcalde Presidente, se dio exposición a la siguiente propuesta:


“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA,

A la vista de la Resolución de 24 de abril de 2017, de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Sevilla, por la que se anuncia convocatoria pública de subvenciones para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios de interés general y social, Generadores de Empleo Estable del Programa de Fomento de Empleo Agrario ejercicio 2017.

Vista asimismo, Ficha Descriptiva (Anexo II) del Proyecto Generador de Empleo Estable “REFORMADO DE EDIFICIO PARA CENTRO DE ASOCIACIONES”, acogido al

Código Seguro de verificación:vyAMKxpLiGeKeInyQKvdvw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	05/06/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	19/23
	vyAMKxpLiGeKeInyQKvdvw==		



vyAMKxpLiGeKeInyQKvdvw==

Programa de Fomento de Empleo Agrario ejercicio 2017, cuyo tenor literal es el siguiente:

“ANEXO II

SOLICITUD PROYECTOS GENERADORES DE EMPLEO ESTABLE.
PROGRAMA FOMENTO EMPLEO AGRARIO EJERCICIO 2017.

1.-IDENTIFICACION.

ENTIDAD SOLICITANTE: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA
DENOMINACIÓN PROYECTO: REFORMADO DE EDIFICIO PARA CENTRO DE ASOCIACIONES
DURACION PREVISTA: 8 MESES

2.-DESCRIPCION PROYECTO.

(Detallar actuación, objetivos, finalidad, características, ubicación, dimensiones, etc...)

La edificación objeto del proyecto se encuentra situada en la parcela de propiedad municipal sita en la Avda. del Matadero nº 32 de Utrera (Sevilla). Presenta una única fachada a la Avda. del Matadero por la que tiene su acceso.

La parcela tiene una superficie catastral de 1.066,00 m2. Sobre la misma, y al fondo de la parcela hay una edificación de superficie 549 m2. Dicha edificación tiene la estructura de una nave. En el lateral derecho de la edificación hay una entreplanta. Actualmente esta edificación se utiliza como almacén.

El proyecto contempla la reforma de la edificación descrita para su uso como centro de asociaciones, (culturales, sociales, recreativas, etc.) creando una serie de oficinas para ubicar a ocho asociaciones, mas una serie de espacios comunes como sala de reuniones y salón para usos múltiples.

Los objetivos que se pretenden alcanzar con la reforma de esta edificación los siguientes:

- Generar empleo.
- Afianzar el desarrollo local.
- Crear recursos económicos.
- Ayudar a las iniciativas empresariales de la localidad.
- Impulsar actividades e iniciativas de colectivos y asociaciones.
- Impulsar el fomento de valores como la participación democrática y los derechos de las personas.

La finalidad principal es generar empleo estable en la localidad, cumpliendo con todos los objetivos anteriores.

3.-PLAN DE FINANCIACION.

Solicitud S.P.E.E. - Proyecto Generador de Empleo Estable:	150000.- €
Aportación Junta Andalucía-Diputación:	67.500,00.- €
Aportación a cargo Corporación Solicitante	-----
Otras Aportaciones: (En el caso de que se aporte Subvención Ordinaria S.P.E.E.)	-----
TOTAL:	217500.- €

4.-PREVISIONES DE GENERACION EMPLEO TRAS LA FINALIZACIÓN DEL PROYECTO.

(Empleos que podrían generarse, tipología – indefinidos – temporales, duración etc..., así como el empleo que podría incluirse de manera indirecta a través del Proyecto)

Las previsiones de empleo, una vez finalizado el proyecto, consistirán, fundamentalmente, en la creación de personal para el mantenimiento de las instalaciones creadas, así como personal de cada una de las asociaciones que se puedan instalar en el edificio. Se prevé un conserje, el cual realice todos los trabajos de conservación y custodia del edificio por medio de servicios de

Código Seguro de verificación:vyAMKxpLiGeKeInyQKvdvw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	05/06/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	20/23
	vyAMKxpLiGeKeInyQKvdvw==		



vyAMKxpLiGeKeInyQKvdvw==

vigilancia. Se prevé la creación de servicios externos de limpieza y mantenimiento de ascensores. Así mismo, se prevé la generación de empleo por las actividades que desarrollarán la asociaciones, como monitores, personal de apoyo, etc.

Por otra parte con la puesta en marcha del centro se ampliará la oferta socio-cultural y de ocio en la localidad, lo cual repercutirá indirectamente en el mercado local, y, con todo ello, en un desarrollo económico, impulsando las actividades socio-culturales y de ocio del municipio.

5.-IMPACTO DEL PROYECTO EN EL AMBITO DEL MUNICIPIO-MANCOMUNIDAD SOLICITANTE. RELACION CON OTROS PLANES Y ACTUACIONES DE DESARROLLO.

(Que beneficios se espera obtener, con qué otros planes o programas de desarrollo se encuentra conectado el proyecto, justificación de la necesidad).

La ejecución del Proyecto en el ámbito del municipio de Utrera es vital para la ciudad, ya que se potencia la creación todo tipo de actividades relacionadas con la cultura y las relaciones sociales, apoyando su desarrollo y favoreciendo la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos de Utrera.

Así mismo, se facilita la creación de asociaciones de diferentes tipologías, intereses y tamaño con especial atención a los sectores mas desfavorecidos que carecen de recursos suficientes para su desarrollo.

6.-TITULARIDAD PÚBLICA DE LOS TERRENOS Y BIENES OBJETO DE ACTUACION. INTERES GENERAL Y SOCIAL.

(Detallar si los terrenos y bienes objeto de actuación son propiedad de la Corporación solicitante y además no existe impedimento legal alguno para la ejecución del proyecto. En el caso de que se trate de bienes que no sean de titularidad pública, detallar el interés general y social perseguido, así como la carencia de impedimentos de todos tipo que dificulten la ejecución).

La parcela, con referencia catastral 3483024TG5138S0001TD, afectada por la intervención, finca registral nº 7438, inscrita en el Registro de la Propiedad de Utrera nº 1, al tomo 978, libro 330, folio 149, inscripción 9ª, es de titularidad municipal, no existiendo impedimento legal para la ejecución del proyecto dado que según el Plan General de Ordenación Urbana tiene la clasificación de suelo urbano consolidado y calificado con el uso de Servicios de Interés Público y Social (S.I.P.S.) adscrito al sistema local de equipamientos.

7.- APOYO TECNICO DE LA ENTIDAD SOLICITANTE AL PROYECTO.

(Detallar, aquellos apoyos técnicos o de otro tipo con los que la Entidad colaborará al desarrollo adecuado del proyecto, diferentes de la aportación económica prevista en el Apartado. N° 3).

El apoyo de esta entidad, a través del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, consistirá en la redacción del Proyecto Básico y de Ejecución, así como, la dirección técnica competente, para ello se cuenta con un arquitecto y un aparejador y medios auxiliares para una correcta ejecución.

8.-COLABORACION AL PROYECTO DEL S.P.E.E. EN AÑOS ANTERIORES.

(Explicar si este Proyecto se ha iniciado en años anteriores. En caso afirmativo, detallar si se ha financiado a través de Proyectos Garantía de Renta o Proyectos Generadores de Empleo Estable, detallando cuantías aplicadas y ejercicios económicos, así como la situación en que se encuentra actualmente).

El presente proyecto se inicia este año, por lo que, no ha sido objeto en años anteriores de financiación a través de Proyectos Garantía de Renta o Proyectos Generadores de Empleo Estable.

9.-RESULTADOS CONSEGUIDOS CON PROYECTOS GENERADORES DE EMPLEO

Código Seguro de verificación:vyAMKxpLiGeKeInyQKvdvw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	05/06/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	21/23
	vyAMKxpLiGeKeInyQKvdvw==		



vyAMKxpLiGeKeInyQKvdvw==

ESTABLE EN AÑOS ANTERIORES.

En los casos de haber recibido subvenciones en años anteriores para otros PROYECTOS GENERADORES DE EMPLEO ESTABLE, deberán describir respecto a cada uno de ellos:

- Año Ejecución
- Situación en la que se encuentra actualmente los proyectos financiados.
- Finalidad que cumplen y beneficios que ha supuesto para Municipio y Comarcas.
- En el caso de que no estén en funcionamiento, aclarar previsiones futuras.

En el año 2003 se llevó a cabo la ejecución del Proyecto Generador de Empleo Estable en la localidad de Utrera denominado "Rehabilitación de un edificio como oficina comarcal de medioambiente", en el cual se contemplaba la rehabilitación de un edificio como Oficina Comarcal de Medio Ambiente donde tendrá cabida la sede de la OFICINA CIUDAD 21 perteneciente al Programa Ciudad 21 de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía. En ella se coordinarán todos aquellos temas relacionados con el Medio Ambiente convirtiéndose así, en un observatorio medioambiental a nivel comarcal.

Con este proyecto, el municipio de Utrera, pretende hacer desde el punto de vista medioambiental una apuesta decidida por el desarrollo sostenible, resaltando los beneficios que este proyecto va a reportar al municipio en materia de creación de empleo estable.

Y, por otro lado, en concepto de creación de empleo estable, con este proyecto y, dado el alto volumen de vías pecuarias y veredas reales de la comarca de Utrera, así como el creciente y ya consolidado Turismo Rural, se pretende que su puesta en marcha se convierta en una importante bolsa de trabajo tanto directo como indirecto. Por ello, se contempla tanto la contratación de 3 técnicos y 2 administrativos para el desarrollo de la oficina así como, de un número muy superior de trabajadores específicos en materia de medio ambiente como pueden ser los de mantenimiento y conservación de estos caminos, vías pecuarias y veredas reales.

También con este proyecto se pretende la contratación de otros puestos indirectos que lógicamente se generarán con la necesaria relación entre la Oficina y el sector servicio de la localidad. Así como, se generaran otros puestos de trabajo cuando este proyecto entre en coordinación con otros programas de creación de empleo como la Escuela de Empresas y Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico (UTEDLT), las cuales irán ubicadas en dicho edificio.

En la convocatoria 2005 se ejecutó el Proyecto "Punto de Acopio y transferencia de residuos plásticos en Pinzón", estando actualmente finalizadas las obras. En concreto, el empleo que se ha generado de carácter estable es:

- a) 2 Vigilantes que aseguren las funciones de limpieza y mantenimiento.
- b) 2 Operarios que realizan las funciones de empacado y fletado del plástico.
- c) 2 Operarios que realicen las funciones de recogida de contenedores.

En los años 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2012, 2013, 2014 y 2015, se ejecutaron la I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX fases, respectivamente, del Proyecto "Construcción de parque periurbano Vistalegre (Alternativa de ocio medioambiental)".

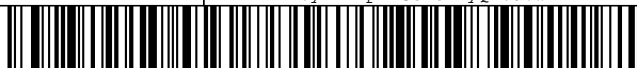
Asimismo, el empleo generado de carácter estable es el siguiente:

- Un guarda, el cual realiza todos los trabajos de conservación y custodia del Parque por medio de servicios de vigilancia.-
- El impulso de las actividades socio-culturales del parque, repercutirá indirectamente en el mercado local, llegando a crear dos puestos de trabajo para monitores.-
- 2 Jardineros, trabajos de mantenimiento, jardinería y adecentamiento del parque".

Correspondiendo a la Junta de Gobierno Local de éste Excmo. Ayuntamiento, las competencias relativas a la autorización de gastos de los Capítulos II y VI por importe superior a 12.020,24 € (DOCE MIL VEINTE EUROS CON VENTICUATRO CÉNTIMOS),

Código Seguro de verificación:vyAMKxpLiGeKeInyQKvdvw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	05/06/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	22/23
	vyAMKxpLiGeKeInyQKvdvw==		



vyAMKxpLiGeKeInyQKvdvw==

salvo las obras cuyo importe sea menor a 30.050,60 € (TREINTA MIL CINCUENTA EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS), así como para solicitar y aceptar subvenciones, conforme a la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local de éste Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: La presentación de la solicitud del proyecto “REFORMADO DE EDIFICIO PARA CENTRO DE ASOCIACIONES”, conforme a su Ficha Descriptiva (Anexo II), para la convocatoria 2017 de los Proyectos Generadores de Empleo Estable acogidos al Programa de Fomento de Empleo Agrario, ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Sevilla, para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social.

SEGUNDO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General y a la Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL ALCALDE PRESIDENTE. Fdo.: José María Villalobos Ramos.”

Analizada la propuesta del Alcalde Presidente, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: La presentación de la solicitud del proyecto “REFORMADO DE EDIFICIO PARA CENTRO DE ASOCIACIONES”, conforme a su Ficha Descriptiva (Anexo II), para la convocatoria 2017 de los Proyectos Generadores de Empleo Estable acogidos al Programa de Fomento de Empleo Agrario, ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Sevilla, para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social.

SEGUNDO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General y a la Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

TERCERO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Unidad Administrativa de Obras y Servicios Operativos para continuar con la tramitación reglamentaria del Expediente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 08:45 horas, en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la sesión, extendiéndose por mí, el Secretario General el presente acta, firmándose este acto por el Sr. Alcalde-Presidente, conmigo que de todo ello doy fe.- **EL ALCALDE PRESIDENTE.- Fdo.: Don José María Villalobos Ramos.- El SECRETARIO GENERAL.- Don Juan Borrego López.-**

Código Seguro de verificación:vyAMKxpLiGeKeInyQKvdvw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	05/06/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	23/23
	vyAMKxpLiGeKeInyQKvdvw==		



vyAMKxpLiGeKeInyQKvdvw==